



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Artículo 176.- La Dirección General de Desarrollo Humano se encargará de realizar la promoción del desarrollo humano de la población de Manzanillo, partiendo del enfoque de la Salud, Educación, Cultura y Deporte, para fijar desde la administración centralizada las políticas de fomento, difusión y organización de todas las actividades a través de Mapas de Desarrollo Humano, Enfoques Transdisciplinarios u otros.

La Dirección General de Desarrollo Humano tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Establecer, coordinar y evaluar la política municipal del desarrollo de las personas y su salud en las diversas etapas de su vida;
- II. Establecer, coordinar y evaluar la política municipal del desarrollo de las personas jóvenes para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y dignidad, así como concertar, dirigir y ejecutar programas especiales o emergentes para los grupos juveniles en condiciones de vulnerabilidad;
- III. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de la juventud; con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Colima así como con otros organismos y dependencias de otras entidades federativas y dependencias federales que coadyuven a fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de las y los jóvenes;
- IV. Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal, justicia cívica y diversos temas y materias de interés para las y los jóvenes, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias;
- V. Diseñar y operar programas para generar consciencia de la corresponsabilidad de la sociedad en el cuidado y mantenimiento de la salud, prevención, atención y tratamiento de enfermedades, epidemias, adicciones, accidentes y salud sexual, promoviendo coordinadamente las acciones con el área responsable de la participación ciudadana;
- VI. Desarrollar campañas que fomenten una educación integral en las comunidades del Municipio;



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



- VII. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al sector Cultural, Deportivo y Educativo, vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- VIII. Evaluar y analizar el impacto que producen las artes en representación de la Cultura, el Deporte y la Educación en el Municipio;
- IX. Impulsar, coordinar y promover la definición de objetivos, estrategias, actividades y políticas Culturales, de Salud, Deportivas y Educativas del Municipio;
- X. Supervisar, coordinar y evaluar las bibliotecas del Municipio, así como gestionar para el mantenimiento de las mismas;
- XI. Representar al Municipio ante toda clase de consejos, comités, comisiones, juntas, foros, órganos u organismos interinstitucionales y de cualquier otra autoridad o instancia vinculada con el tema de la salud, educación, deporte y cultura; y
- XII. Las demás funciones que le encomiende el titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 177.- La Dirección General de Desarrollo Humano contará, para el adecuado despacho de sus asuntos, con una Dirección de Educación y Juventud, la que se conforma de un Departamento de Educación y Personas Jóvenes; en materia de Salud Pública Municipal, de un Departamento de Salud Pública y otro de Promotoría de la Salud; así como de tres Departamentos que dependerán directamente de la Dirección General, Departamento de Bibliotecas, Logística y Eventos y Departamento de Extensión Institucional.